

Franqueo  
concertado

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos, 50 pesetas al año.  
 Juntas vecinales, Juzgados municipales y asociaciones o gremios, 35 pesetas al año.

Particulares, 35 pesetas al año y 17'50 al semestre.

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado. Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.



## ADVERTENCIAS

1.º No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.º Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## CIRCULAR NÚM. 414.

El Sr. Comisario del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, Jefe de esta plantilla, en escrito de 18 del actual, me participa que ha comparecido ante su autoridad el vecino de esta capital, Marcelino Puebla Rocha, domiciliado en Alberca Baja, manifestando que el día 17 del presente mes desapareció de su domicilio un hermano suyo llamado Urbano Puebla Rocha, de 22 años; de las señas siguientes: estatura regular, más bien grueso, pelo negro y rizado, color sano, cara redonda, viste: o bien traje marrón o mono azul, zapatos negros o de color marrón, ignorando su paradero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y caso de ser visto den cuenta a la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta capital.

Soria 25 de Noviembre de 1940.

El Gobernador,  
2377 REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

## CIRCULAR NÚM. 415.

Según me comunica el Alcalde de Herreros, se halla recogido en dicha localidad un becerro de unos ocho o nueve meses, capa negra, despuntada la oreja derecha y con la marca H estampada horizontalmente en el anca derecha.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerlo, dentro del plazo de quince días; advirtiendo, que una vez transcurrido este plazo, se procederá por la Alcaldía de Herreros a la venta en

pública subasta del referido becerro, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de Abril de 1905.

Soria 25 de Noviembre de 1940.

El Gobernador,

2378

REMIGIO SÁNCHEZ DEL ALAMO.

282.—Derechos de inserción 4 pesetas.

## FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE

Concurso-oposición para proveer veinte plazas de Revisores-Numeradores, con el jornal diario de 13 pesetas.

Se convoca un concurso-oposición para proveer veinte plazas de Revisores-Numeradores, con el jornal diario de 13 pesetas, en el cual se tendrán en cuenta las prescripciones de la ley de 25 de Agosto de 1939, según las interpreta la orden ministerial de Hacienda de 4 de Julio último (*B. O. de 7* del mismo mes), por lo que, de las veinte plazas, serán reservadas: cuatro, para Caballeros Mutilados de guerra; ocho, para ex Combatientes; dos, para ex Cautivos por España; dos, para Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas de la guerra y de los asesinados por los rojos, y cuatro, al turno libre o no restringido.

Las normas que habrán de regir en este concurso son las siguientes:

1.º Los concursantes deberán probar documentalmente:

a) Tener mas de veinte años y menos de treinta y cinco en la fecha de esta convocatoria, según certificación del Registro civil.

b) Estar revacunados contra la fiebre tifoidea y la viruela.

- c) Carecer de antecedentes penales, según certificación del Registro correspondiente.
- d) Demostrar su incondicional adhesión a la Causa Nacional, mediante certificación de la Delegación correspondiente de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- e) Acreditar su buena conducta por medio del certificado de la oficina municipal respectiva.
- f) El derecho a figurar en uno de los grupos restringidos se acreditará por los Mutilados acompañando testimonio o copia del acta a que se refiere el art. 25 del reglamento provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de guerra por la Patria de 5 de Abril de 1938. Los ex Combatientes, certificación acreditativa de la concesión de la Medalla de Campaña o la de reunir las condiciones que para su concesión se precisan. Los ex Cautivos y los que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, deberán justificar el tiempo de duración de su cautiverio o prisión, si han luchado con las armas por la Causa Nacional, su adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, y, por último, los Huerfanos y personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, habrán de demostrar documentalmente que posean tal cualidad.

2.<sup>a</sup> Los aspirantes llenarán los impresos de solicitud que les serán facilitados en este centro fabril (Negociado del Personal), al precio de 0'10 pesetas acompañando a estas instancias toda la documentación exigida y aquella otra que juzguen conveniente añadir, y debidamente reintegradas, presentarán las mencionadas solicitudes en el expreso Negociado del Personal dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta convocatoria, las horas de nueve a trece. A los aspirantes de provincias que envíen sus instancias por correo, se les computará como fecha de presentación la del matasellos de la Administración postal correspondiente. A todos los concursantes les será entregado recibo numerado acreditativo de haber presentado su solicitud documentada en tiempo y forma.

Una vez examinadas las instancias, aquellos aspirantes que resulten admitidos al concurso serán reconocidos por el servicio médico de esta Fábrica el cual, en su caso, certificará que no sufren lesión orgánica ni enfermedad que les impida realizar su cometido.

3.<sup>a</sup> Los ejercicios podrán ser teóricos o prácticos, o de ambas clases, y su número el que considere necesario el Tribunal encargado de juzgarlos, siendo los teóricos desarrollados por escrito.

Las materias sobre que versarán estos ejercicios serán las de revisión y observación de documentos o efectos timbrados, debiendo los aspirantes poseer conocimientos generales de los procedimientos usuales en Artes gráficas, para poder indicar las deficiencias que en la revisión de los efectos confeccionados por estos procedimientos puedan observarse.

4.<sup>a</sup> Los aspirantes que resulten aprobados, cuyo número no podrá exceder al de plazas sacadas a concurso, desempeñarán su cargo con carácter provisional durante tres meses, al cabo de los cuales serán o no confirmados en sus puestos.

5.<sup>a</sup> El fallo del Tribunal, que será nombrado por el Ilmo. Sr. Administrador-Jefe de esta Fábrica Nacional, será inapelable, sin que puedan alegar derecho alguno los concursantes que no obtuvieren plaza, aunque hubieren aprobado algún ejercicio.

6.<sup>a</sup> En el caso de que no hubiese bastante número de solicitudes para algunos de los cupos restringidos, o de que, terminada la oposición, no resultasen aptos en número suficiente, las vacantes se traspasarán a los cupos siguientes, por el mismo orden, hasta llegar a acrecer las del turno libre en su caso, según los establecidos en el apartado b) de art. 5.<sup>o</sup> de la orden ministerial de 4 de Julio último:

7.<sup>a</sup> Una vez hecha la clasificación de los aspirantes, serán expuestas las listas correspondientes a cada grupo, para que, en el plazo de tres días, puedan en su caso presentar los opositores las reclamaciones que sobre tal clasificación estimen justas ante el Tribunal que haya de juzgar los ejercicios, según dispone el art. 4.<sup>o</sup> de la orden ministerial de Hacienda de 4 de Julio último.

Madrid 15 de Noviembre de 1940.—El Ingeniero Jefe P. S., José Castañeda.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Administrador Jefe, Luis Auguet.

2361

#### JUNTA PROVINCIAL DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA DE SORIA

*Convocatoria de aspirantes a interinidades para regentar Escuelas en esta provincia.*

Conforme a lo dispuesto en la orden de 20 de Agosto de 1938, cumpliendo acuerdo de esta Junta provincial, se abre convocatoria de aspirantes a interinidades para regentar Escuelas de esta provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Pueden tomar parte en esta convocatoria todos los españoles de ambos sexos, que habiendo terminado los estudios del Magisterio, no hayan sido inhabilitados para el desempeño de

cargos públicos o separados de la enseñanza, y ofrezcan garantía suficiente en el orden religioso, moral y patriótico, y puedan sumar, cuando llegue la jubilación forzosa, el minimum de servicios al Estado necesario para el disfrute del haber pasivo. Los que cumplida la edad de 50 años no puedan alcanzar ese mínimo, necesitan autorización especial de la Dirección general de 1.<sup>a</sup> Enseñanza, habida cuenta de su estado físico y condiciones del solicitante.

2.<sup>a</sup> El plazo es de treinta días contados desde el siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el *Boletin oficial* de la provincia.

3.<sup>a</sup> Los Maestros y Maestras que a esta convocatoria concurran, presentarán su expediente completo en la Sección Administrativa de 1.<sup>o</sup> Enseñanza, integrado con los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida al Sr. Presidente de la Junta provincial, reintegrada con 1'50 y sello de Protección a los Huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, en la que se hará constar no haber solicitado interinidad, señalando la provincia o provincias en que prestaron servicios y si han sido sancionados o no.

b) Certificación de nacimiento legalizada y legitimada.

c) Certificado de estudios que acredite el año en que los terminó, certificado de haber hecho el depósito del título o copia compulsada de éste.

ch) Certificado de no tener antecedentes penales, si el solicitante no ha servido Escuela o hace más de tres meses que cesó en la última.

d) Documento que acredite la situación militar los varones, y de haber hecho el Servicio Social las hembras.

e) Certificado médico de no padecer tuberculosis ni otra enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno que no esté debidamente dispensado.

f) Dos avales solventes, por lo menos, de su conducta moral, religiosa y política antes del Movimiento Nacional, con arreglo al modelo oficial, si el aspirante no ha obtenido Escuela desde el 18 de Julio de 1936.

g) Certificado que acredite los méritos de preferencia que alegue.

h) Hoja de servicios certificada por la Sección Administrativa de la provincia a que pertenezca la última Escuela servida.

La hoja de servicios exime de los documentos que en ella se acreditan, si el expediente personal del solicitante obra en la Sección Administrativa de esta provincia.

Son motivo de preferencia:

1.<sup>o</sup> Ser Mutilado de guerra, si la mutilación no le impide para el ejercicio de la enseñanza.

2.<sup>o</sup> Haber sido herido en la última guerra sostenida en España, siendo preferido el que mayor número de heridas haya sufrido.

3.<sup>o</sup> Haber prestado servicios militares como combatiente en la última guerra, si no se acoge a la orden de 6 de Junio de 1939.

4.<sup>o</sup> Haber sufrido prisión o vejámenes por los rojos.

5.<sup>o</sup> Ser familiar de muerto hasta el segundo grado de consanguinidad, en la última campaña, prefiriéndose, dentro de este caso, el que haya perdido mayor número de familiares.

6.<sup>o</sup> Haber perdido familiares por asesinato de los rojos dentro del mismo grado de parentesco.

7.<sup>o</sup> Haber perdido en grave cuantía los medios materiales de vida, como consecuencia de la guerra.

8.<sup>o</sup> Haber obtenido diploma por asistencia a los cursillos de Orientación del Magisterio.

9.<sup>o</sup> Mayor tiempo de servicios en Escuelas nacionales.

10.<sup>o</sup> Mayor antigüedad en terminación de la carrera, y en caso de empate, la mayor edad.

Toda la documentación que instruye el expediente vendrá reintegrada con arreglo a la ley del Timbre y no serán admitidos aquellos expedientes faltos de documentación o de los reintegros correspondientes.

La convocatoria de ex Combatientes comprendidos en la orden de 6 de Junio de 1939, así como de sustitutos, permanece abierta sin limitación de tiempo.

Soria 19 de Noviembre de 1940.—El Presidente, Eloy Sanz. 2350

## Ayuntamientos

### CHAVALER

2358

El dia 29 del corriente mes a las once horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento bajo, la presidencia del Sr. Alcalde o quien le sustituya en sus funciones, el remate en pública subasta del aprovechamiento de pastos del Soto, para 100 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de 35 pesetas.

El aprovechamiento de los pastos citados dará comienzo el dia 1.<sup>o</sup> de Diciembre del año actual y cesará al 28 de Febrero de 1941.

Chavaler 20 de Noviembre de 1940.—El Alcalde, Valentín Pérez.

283.—Derechos de inserción 6'50 pesetas.



# Junta de Beneficencia de la provincia de Soria

RELACION de los pueblos de esta provincia que han justificado el abono de las cantidades que se expresan en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social» por los conceptos que se indican, durante el período de recaudación correspondiente al mes de Septiembre de 1940.

PUEBLOS	Cantidades recaudadas e ingresadas			Pendiente de cobro o ingreso	
	1	2	3	4	5
	Plato	Recargos a morosos	Tickets	Plato	Postre
Abanco.....					
Abejar.....	»	»	»	116 70	»
Abión.....	403 75	»	»	»	»
Acrijos.....	185	»	»	»	»
Adradas.....	6 25	»	»	»	»
Agreda.....	495 75	»	»	»	»
Aguaviva de la Vega.....	»	»	»	»	»
Aguilar de Montuenga.....	277 50	»	»	»	»
Alaló.....	107 50	»	»	»	»
Alameda.....	162 45	»	»	»	»
Alcoba de la Torre.....	212 50	»	»	»	»
Alconaba.....	146	»	»	420 34	»
Alcozar.....	662 95	»	»	»	»
Alcubilla de Avellaneda.....	423 75	»	»	»	»
Alcubilla del Marqués.....	941 30	»	»	»	»
Alcubilla de las Peñas.....	»	»	»	178 50	»
Aldea de San Esteban.....	»	»	»	163 75	»
Aldealafuente.....	275	»	»	»	»
Aldealices.....	570	»	»	»	»
Aldealpozo.....	37 50	»	»	»	»
Aldealseñor.....	»	»	»	113	»
Aldehuela de Agreda.....	»	»	»	192 80	»
Aldehuela de Periañez.....	52 25	»	»	»	»
Aldehuela del Rincón.....	62 50	»	»	»	»
Aldehuelas (Las).....	147	»	»	»	»
Alentisque.....	377 50	»	»	»	»
Aliud.....	278 75	»	»	»	»
Almajano.....	610	»	»	»	»
Almaluez.....	»	»	»	379	»
Almarail.....	1.240 15	»	»	132 75	»
Almarza.....	65 25	»	»	»	»
Almazán.....	505 25	»	»	»	»
Almazul.....	3.072 25	3 20	»	694 68	13 48
Almenar de Soria.....	437 50	»	»	»	»
Alpanseque.....	447 50	»	»	»	»
Ambrona.....	196 45	»	»	41	»
Andaluz.....	82 50	»	»	»	»
Arancón.....	»	»	»	194 90	»
Arcos de Jalón.....	184	»	»	464 10	»
Arenillas.....	3.006 05	»	»	»	»
Arévalo.....	155	»	»	2 50	»
Arguijo.....	94 25	»	»	»	»
Armejún.....	40 25	»	»	»	»
Atauta.....	26 75	»	»	»	»
Ausejo de la Sierra.....	335	»	»	»	»
Aylagas.....	105	»	»	»	»
Baraona.....	124 50	»	»	»	»
Barca.....	659 60	»	»	»	»
Barcones.....	386 25	»	»	»	»
Barriomartin.....	521	»	»	»	»
Bayubas de Abajo.....	143 75	»	»	»	»
Bayubas de Arriba.....	951 50	»	»	2 50	»
Beltejar.....	138 75	»	»	»	»
Benamira.....	»	»	»	243 75	»
Beratón.....	229 50	»	»	»	»
Berlanga de Duero.....	261	»	»	65 25	»
Berzosa.....	1.456 25	»	»	65	»
Blacos.....	96 25	»	»	21 25	»
Blicos.....	76 25	»	»	»	»
Blocona.....	112 25	»	»	»	»
Bocigas de Perales.....	172 50	»	»	»	»
Boós.....	»	»	»	836 96	»
Bordecoréx.....	116 25	»	»	»	»
Borjabad.....	258 75	»	»	»	»
Borobia.....	228 75	»	»	»	»
	598 55	»	»	»	»

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

	1.	2.	3.	4.	5.
Bretún.....	142	»	»	»	»
Brías.....	213	»	»	»	»
Buberos.....	897 25	»	»	»	»
Buimanco.....	136 50	»	»	»	»
Buitrago.....	122 50	»	»	»	»
Burgo de Osma.....	3.718 75	2 25	25	224 85	»
Cabrejas del Campo.....	375	»	»	»	»
Cabrejas del Pinar .....	537 50	»	»	»	»
Cabreriza.....	103 75	»	»	»	»
Calatañazor.....	213 75	»	»	172	»
Calderuela.....	193 75	»	»	»	»
Caltojar.....	676 50	»	»	»	»
Campárañón .....	71	»	»	»	»
Candilichera.....	»	»	»	521 25	»
Canredondo de la Sierra.....	52 50	»	»	»	»
Cañamaque.....	717	»	»	»	»
Carabantes .....	204 95	»	»	»	»
Caracena .....	208 30	»	»	»	»
Carbonera .....	78 75	»	»	»	»
Cardejón.....	»	»	»	238 50	»
Carrascosa de Abajo.....	180	»	»	»	»
Carrascosa de Arriba.....	»	»	»	»	»
Carrascosa de la Sierra.....	97 50	»	»	»	»
Casarejos.....	»	»	»	498 45	»
Castejón del Campo.....	103 75	»	»	»	»
Castil de Tierra.....	122 50	»	»	»	»
Castilfrio de la Sierra.....	33 65	»	»	»	»
Castilruiz.....	680 75	»	»	»	»
Castillejo de Robledo.....	538 75	»	»	»	»
Centenera de Andaluz.....	130 50	»	»	»	»
Cerbón.....	78	»	»	19 50	»
Cidores.....	240	»	»	»	»
Cigudosa.....	247	»	»	»	»
Cihuela.....	309	»	»	2.376 85	»
Ciria.....	»	»	»	386 23	»
Cirujales.....	190	»	»	»	»
Cobertelada.....	448 75	»	»	»	»
Collado (El).....	160	»	»	»	»
Conquezuela.....	114	»	»	27 50	»
Cortos.....	65 50	»	»	»	»
Coscurita.....	572 50	»	»	»	»
Covaleda.....	2.423 75	»	»	»	»
Cubilla.....	98 75	»	»	»	»
Cubo de la Sierra.....	»	»	»	100 90	»
Cubo de la Solana.....	»	»	»	2.083 75	»
Cuenca (La).....	102 25	»	»	»	»
Cuesta (La).....	113 75	»	»	»	»
Cueva de Agreda.....	328 75	»	»	276	»
Cuevas de Ayllón.....	195 60	»	»	5	»
Cuevas de Soria.....	208 40	»	»	»	»
Chaorna .....	181 25	»	»	»	»
Chavaler.....	65	»	»	»	»
Chércoles .....	352 50	»	»	23	»
Dévanos.....	238	»	»	»	»
Deza.....	2.214	»	»	»	»
Diustes.....	91	»	»	22 50	»
Dombellas.....	100	»	»	»	»
Duruelo.....	1.137 50	»	»	»	»
Escobosa de Almazán.....	162 50	»	»	»	»
Espeja de San Marcelino.....	287 65	»	»	334 25	»
Espejón.....	64	»	»	»	»
Estepa de San Juan.....	48 75	»	»	»	»
Esteras de Medina.....	69 50	»	»	»	»
Esteras de Soria .....	233 75	»	»	»	»
Fraguas (Las).....	75	»	»	»	»
Frechilla de Almazán.....	205	»	»	»	»
Fresno de Caracena.....	»	»	»	163 75	»
Fuencaliente Medina.....	260	»	»	»	»
Fuentearmegil.....	608 75	»	»	»	»
Fuentebella.....	16	»	»	17 50	»
Fuentecambrón.....	»	»	»	226 50	»
Fuentecantales .....	40	»	»	»	»
Fuentecantos .....	232 50	»	»	»	»
Fuentegelmes.....	128 75	»	»	»	»
Fuentelarbol.....	408 75	»	»	»	»
Fuentelmonge.....	771 85	»	»	»	»
Fuentelsaz de Soria.....	142 50	»	»	»	»
Fuentepinilla.....	»	»	»	567 25	»
Fuentetoba .....	286 50	»	»	»	»
Fuentes de Agreda.....	81 25	»	»	»	»
Fuentes de Magaña .....	»	»	»	187 50	»

	1	2	3	4	5
Fuentestrún .....	281 25	»	»	»	»
Gallinero .....	278 75	»	»	»	»
Garay .....	451 25	»	»	446	21
Golmayo .....	103 75	»	»	58 61	»
Gómara .....	1.386 25	»	»	»	»
Gormaz .....	113 90	»	»	»	»
Herrera de Soria .....	»	»	»	236 40	»
Herreros .....	367 50	»	»	»	»
Hinojosa del Campo .....	142 15	»	»	»	»
Hinojosa de la Sierra .....	148 75	»	»	»	»
Hoz de Abajo .....	36	»	»	25 75	»
Hoz de Arriba .....	54 25	»	»	27 75	»
Huérteles .....	151 25	»	»	»	»
Ines .....	54 75	»	»	»	»
Iruecha .....	250	»	»	»	»
Ituero .....	89 75	»	»	305 35	»
Jaray .....	157 50	»	»	»	»
Jodra de Cardos .....	86 25	»	»	»	»
Jubera .....	354 75	»	»	»	»
Judes .....	179 55	»	»	182 30	»
Laina .....	669	»	»	420 69	»
Langa de Duero .....	»	»	»	1.446	»
La Vega y Lería .....	228	»	»	»	»
Ledesma de Soria .....	142 20	»	»	»	»
Liceras .....	92 50	»	»	»	»
Lodares de Osma .....	»	»	»	105	»
Losana .....	97 50	»	»	»	»
Losilla (La) .....	23 75	»	»	»	»
Lumías .....	60 50	»	»	»	»
Madruédano .....	315 25	»	»	»	»
Magaña .....	415	»	»	»	»
Maján .....	213 55	»	»	»	»
Mallona (La) .....	66 75	»	»	»	»
Marazovel .....	278	»	»	»	»
Matalebreras .....	432 50	»	»	»	»
Matamala de Almazán .....	487 75	»	»	»	»
Matanza de Soria .....	143 50	»	»	»	»
Matasejún .....	177 60	»	»	205 75	»
Mazaterón .....	261 30	»	»	»	»
Medinaceli .....	766 95	»	»	»	»
Mezquetillas .....	108 45	»	»	27 10	»
Miñana .....	100	»	»	25 25	»
Miño de Medina .....	322 50	»	»	»	»
Miño de San Esteban .....	»	»	»	295	»
Modamio .....	40	»	»	»	»
Molinos de Duero .....	190	»	»	»	»
Momblona .....	»	»	»	121 25	»
Monteagudo de las Vicariás .....	»	»	»	2.613 61	»
Montejo de Liceras .....	460	»	»	38 75	»
Montenegro de Cameros .....	515 95	»	»	137 10	»
Montuenga de Soria .....	702	»	»	»	»
Morales .....	181 80	»	»	»	»
Morcuela .....	233	»	»	»	»
Morón de Almazán .....	1.071 25	»	»	112	»
Muriel de la Fuente .....	138 25	»	»	»	»
Muriel Viejo .....	111 40	»	»	»	»
Muro de Agreda .....	357 50	»	»	»	»
Nafria la Llana .....	227 20	»	»	»	»
Nafría de Ucero .....	273 75	»	»	198 90	»
Narros .....	217	»	»	96 80	»
Navalcaballo .....	167 50	»	»	»	»
Navaleno .....	1.591	»	»	»	»
Nepas .....	452 50	»	»	»	»
Nódalo .....	85 50	»	»	»	»
Nograles .....	41 25	»	»	»	»
Nolay .....	»	»	»	268 75	»
Nomparedes .....	247 50	»	»	»	»
Noviales .....	26 25	»	»	»	»
Noviercas .....	300	»	»	»	»
Ocenilla .....	165 50	»	»	»	»
Olmillos .....	115	»	»	»	»
Olvega .....	1.177 50	»	»	»	»
Oncala .....	330	»	»	»	»
Ontalvilla de Almazán .....	195	»	»	»	»
Osma .....	1.771	»	»	887 20	»
Oteruelos .....	48 50	»	»	»	»
Paones .....	296 35	»	»	»	»
Pedrajas .....	178 75	»	»	»	»
Peñálba de San Esteban .....	232 50	»	»	»	»
Peñalcazar .....	58 75	»	»	»	»
Perera (La) .....	53 75	»	»	»	»

	1	2	3	4	5
Peroniel del Campo .....	260	»	»	»	»
Pinilla del Campo .....	93 75	»	»	»	»
Pinilla del Olmo .....	68 75	»	»	»	»
Piquera de San Esteban .....	293 75	»	»	»	»
Pobar .....	127 50	»	»	»	»
Portelrubio .....	70	»	»	»	»
Portillo de Soria .....	126	»	»	»	»
Póveda de Soria (La) .....	188 75	»	»	»	»
Pozalmuro .....	336 25	»	»	»	»
Puebla de Eca .....	131 25	»	»	22 50	»
Quintana Redonda .....	687 50	»	»	»	»
Quintanas de Gormaz .....	432 25	»	»	»	»
Quintanas Rubias de Abajo .....	61 25	»	»	»	»
Quintauas Rubias de Arriba .....	123	»	»	»	»
Quintanilla de Tres Barrios .....	»	»	»	737 50	»
Quiñonería .....	86 80	»	»	»	»
Rábanos (Los) .....	203 75	»	»	»	»
Radona .....	156 25	»	»	»	»
Rebollar .....	83 75	»	»	»	»
Rebollo de Duero .....	264 75	»	»	»	»
Recuerda .....	472 50	»	»	»	»
Rejas de Sán Esteban .....	216	»	»	»	»
Rello .....	125	»	»	31 25	»
Renieblas .....	320	»	»	»	»
Retortillo de Soria .....	380	»	»	»	»
Revilla de Calatañazor .....	253 75	»	»	215 03	»
Reznos .....	173 90	»	»	»	»
Riba de Escalote .....	244 50	»	»	»	»
Rioseco de Soria .....	398 90	»	»	»	»
Rollamienta .....	94 75	»	»	»	»
Romanillos de Medinaceli .....	576 75	»	»	»	»
Royo (El) .....	712 50	»	»	»	»
Sagides .....	256 25	»	»	»	»
Salduero .....	»	»	»	312 50	»
Salinas de Medina .....	225	»	»	»	»
San Andres de San Pedro .....	156 40	»	»	»	»
San Andres de Soria .....	691	»	»	»	»
San Esteban de Gormaz .....	1.800	»	25.	»	»
San Felices .....	353 75	»	»	»	»
San Leonardo .....	642 50	»	»	327 23	»
San Pedro Manrique .....	468 75	»	»	»	»
Santa Cruz de Yanguas .....	166 75	»	»	»	»
Santa Maria de las Hoyas .....	226	»	»	175 85	»
Santa Maria de Huerta .....	»	»	»	854 50	»
Sarnago .....	179 45	»	»	187 30	»
Sauquillo de Alcazar .....	231 75	»	»	»	»
Sauquillo de Boñices .....	195	»	»	»	»
Sauquillo de Parédes .....	74 25	»	»	33.	»
Serón de Nájima .....	636 25	»	»	»	»
Soliedra .....	»	»	»	201 25	»
Somaén .....	222 50	»	»	»	»
Soria .....	18.406	»	910	11.717 85	919 60
Sotillo del Rincón .....	415	»	»	»	»
Soto de San Esteban .....	267	»	»	66 75	»
Suellacabras .....	177 50	»	»	»	»
Tajahuerce .....	76 75	»	»	»	»
Tajueco .....	223 75	»	»	»	»
Talveila .....	183 75	»	»	»	»
Taniñe .....	87 80	»	»	»	»
Tarancueña .....	289 50	»	»	»	»
Tardajos de Duero .....	224 25	»	»	»	»
Tardelcuende .....	1.372 75	»	»	»	»
Tardesillas .....	85	»	»	»	»
Taroda .....	377 50	»	»	»	»
Tejado .....	1.010	»	»	»	»
Tera .....	123 75	»	»	»	»
Torlengua .....	635	»	»	495 27	»
Torralba del Burgo .....	182 25	»	»	»	»
Torreárvalo .....	122 25	»	»	»	»
Torreblacos .....	129 75	»	»	»	»
Torremocha de Ayllón .....	232 50	»	»	»	»
Torrevicente .....	151 25	»	»	»	»
Torrubia de Soria .....	452 25	»	»	201	»
Trévago .....	637 45	»	»	50	»
Ucero .....	321 75	»	»	190	»
Utrilla .....	621 25	»	»	2.426 09	»
Vadillo .....	»	»	»	356 98	»
Valdanzo .....	»	»	»	637 66	»
Valdeavellano de Tera .....	523 25	»	»	»	»
Valdegeña .....	148 75	»	»	»	»
Valdelagua del Cerro .....	»	»	»	903 66	»

	1	2	3	4	5
Váldevalmuque.....	1269 05	»	»	»	»
Valdemoro de San Pedro Manrique.....	20	»	»	»	»
Valdenarros.....	268 75	»	»	»	»
Valdenebro.....	197 50	»	»	157	»
Valdeprado.....	137 70	»	»	»	»
Valderrodilla.....	279 75	»	»	»	»
Valderromán.....	232 75	»	»	»	»
Valtajeros.....	133 50	»	»	»	»
Valtureña.....	246	»	»	»	»
Valvenedizo.....	»	»	»	129 50	»
Vea.....	55	»	»	5	»
Velamazán.....	564 30	»	»	34 20	»
Velilla de los Ajos.....	153 75	»	»	»	»
Velilla de Medina.....	421 20	»	»	»	»
Velilla de San Esteban.....	84 55	»	»	»	»
Velilla de la Sierra.....	119 25	»	»	»	»
Ventosa de San Pedro.....	209 25	»	»	»	»
Ventosa de la Sierra.....	80 50	»	»	»	»
Viana de Duero.....	»	»	»	163	»
Vildé.....	203	»	»	»	»
Villabuena.....	186	»	»	»	»
Villaciervos.....	425 75	»	»	»	»
Villálvaro.....	141 25	»	»	»	»
Villanueva de Gormaz.....	172 50	»	»	»	»
Villar del Ala.....	130	»	»	»	»
Villar del Campo.....	148 75	»	»	»	»
Villar de Maya.....	92	»	»	»	»
Villar del Río.....	296 95	»	»	»	»
Villares de Soria (Los).....	151 25	»	»	»	»
Villarijo.....	58 75	»	»	»	»
Villasayas.....	367 50	»	»	»	»
Villaseca de Arciel.....	193 75	»	»	»	»
Villaverde del Monte.....	202 50	»	»	»	»
Vinuesa.....	1.569 25	»	»	»	»
Vizmanos.....	222 50	»	»	»	»
Vozmediano.....	»	»	»	155 35	»
Yanguas.....	367	»	»	»	»
Yelo.....	257 25	»	»	»	»
Zayas de Torre.....	199	»	»	47 50	»
Sumas .....	121.889 95	5 45	960	41.917 79	954 08

Donativos ingresados en la cuenta corriente del Banco de España de esta capital «Fondo de Protección benéfico-social» durante el periodo de recaudación correspondiente al mes de Septiembre de 1940:

	Pesetas.
Ilegible.....	266
Ayuntamiento de Quintanas de Gormaz.....	50
Suma total.....	316

#### RESUMEN GENERAL

Cantidades ingresadas en la cuenta corriente «Fondo de Protección benéfico-social»,

	Pesetas.	Pesetas.
por recaudaciones de los DIAS DEL PLATO UNICO, desde el 15 de Noviembre de 1936 hasta fin de Agosto de 1940.....	»	5.735.381 08
Mes de Septiembre de 1940.— Plato Unico.....	121.889 95	
Por recargo a suscriptores morosos.....	5 45	
Tickets Plato Unico.....	960	
Donativos.....	316	123.171 40
Suma total.....		5.858.552 48

Soria 31 de Octubre de 1940.—El Gobernador-presidente, Remigio Sánchez del Alamo. 2247